GTH 418

LA SECRETARIA GENERAL DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

CERTIFICA

Que, en la planta global de la entidad, no existe personal suficiente, para: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL GRUPO DE CUENTAS MÉDICAS DE LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA DEL FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA".

1. Elaborar los memorandos, oficios y consolidados detallados dirigidos al área de Contabilidad sobre facturas de urgencias susceptibles de deducción y pago, para determinar el valor neto a pagar en físico y mediante el sistema HORUS.
2. Realizar la conciliación mensual de saldos pendientes de pago (Pasivos) con el área de Contabilidad, identificando y aclarando las diferencias entre el estado de cuenta del operador, el reporte de cuentas médicas y el libro auxiliar contable.
3. Apoyar a la Subdirección Financiera en la creación, actualización y validación de certificaciones bancarias de proveedores y prestadores de salud en el sistema financiero de la entidad, garantizando el giro de recursos a cuentas vigentes y autorizadas.
4. Gestionar, proyectar y dar respuesta oportuna a las solicitudes asignadas mediante el sistema institucional de correspondencia.
5. Realizar la revisión, auditoría, validación y gestión de las cuentas médicas derivadas de la prestación de servicios de salud, verificando su correspondencia con el Plan de Atención Convencional vigente de la entidad, así como el cumplimiento de las condiciones de cobertura, pertinencia, oportunidad, tarifas, servicios autorizados y demás disposiciones contractuales y normativas aplicables, efectuando las observaciones, glosas, devoluciones, conciliaciones y demás actuaciones que sean necesarias para garantizar el adecuado reconocimiento y pago de los servicios efectivamente prestados, de conformidad con los procedimientos establecidos en el Plan de Beneficios en Salud (POS) y el Plan de Atención Convencional (PAC) por el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.
6. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los (26) días del mes de agosto del año 2026, a solicitud de la Subdirección Financiera, según memorando SG - 202602000065633 del (26) de agosto de la presente anualidad.

Atentamente,

PUMAREJO MEDINA JOSE ALBERTO
Firmado digitalmente por PUMAREJO MEDINA JOSE ALBERTO

JOSE ALBERTO PUMAREJO MEDINA
Secretario General

Proyectó: Edy Olivares - Profesional GIT Talento Humano